

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación

**APRUEBA ANEXO RENOVACION DE
CONTRATO DE CON LA CONCESIONARIA
SRA. EVELYN DANIELA ITURRA ARANE-
DA, SERVICIO "CONCESION RESTAU-
RANTES SECTOR PLAYA COLCURA, LO-
TA.- ID: 3020-2-L112**

LOTA, 16 de noviembre de 2016.-

DECRETO N° 2013 /

VISTOS:

- a) Contrato de fecha 31/08/2012, entre esta entidad y la Sra. Evelyn Daniela Iturra Araneda, para cumplir el servicio "Concesión Restaurantes Sector Playa Colcura, Lota" y Decreto Alcaldicio N° 1.880 de fecha 14/09/2012, que aprueba contrato;
- b) Anexo de Contrato, celebrado con fecha 24 de septiembre de 2012, entre esta entidad y la Sra. Evelyn Daniela Iturra Araneda, que introduce N° y domicilio de local;
- c) Cláusula Tercera de Contrato original que expone derecho de renovación de contrato por un periodo de dos años a los Concesionario;
- d) Solicitud de fecha 26/05/2016, de parte de la Sra. Concesionaria, solicitando renovación de contrato para continuar con el servicio "Concesión Restaurantes Sector Playa Colcura, Lota";
- e) Memorando N° 2953 de fecha 13 de septiembre de 2016, que autoriza renovación de contrato por un periodo de dos años;

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

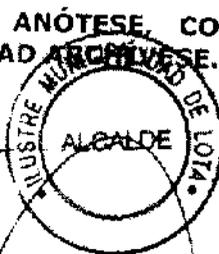
DECRETO:

APRUEBASE el Anexo Renovación de Contrato, suscrito con fecha 15 de septiembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Lota y la Sra. EVELYN DANIELA ITURRA ARANEDA, Rut N° en relación a vigencia de contrato.

CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.-
ANÓTESE, COMUNIQUESE A QUIENES



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



AGG/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- C/c. SECPLAN.-
- Pagina Web.- ✓
- Archivo.-

ANEXO DE RENOVACION DE CONTRATO

"CONCESION RESTAURANTES SECTOR PLAYA COLCURA LOTA"



ID: 3020-2-L112

En Lota, República de Chile, a 15 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario **69.151.300-9**, por una parte, representada legalmente en su calidad de Alcalde, por el Señor **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresas, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, en adelante "La Municipalidad", y por otra parte, la Señora **EVELYN DANIELA ITURRA ARANEDA**, cedula nacional de identidad N° , domiciliada en calle Rupanco N° 01, Población Sotomayor al Cerro, Lota, todos chilenos, mayores de edad, quienes convienen el siguiente Anexo de Renovación de Contrato:

PRIMERO:

Con fecha 13 de febrero del 2012 la I. Municipalidad de Lota, adjudicó a través de Decreto Alcaldicio N° 335, documento que se entenderá forma parte integrante del contrato original con la Sra. EVELYN DANIELA ITURRA ARANEDA, en la forma y condiciones señaladas en la precitada resolución, la licitación pública efectuada para la contratación del servicio "Concesión Restaurantes Sector Playa Colcura, Lota", Local N° 2 ubicado en Avenida Costanera Sector Playa Colcura, el que se efectuará de acuerdo a lo convenido por ambas partes y Decreto Alcaldicio N° 1.880 de fecha 14 de septiembre de 2012, que aprueba dicho contrato.

SEGUNDO:

Artículo Tercero del Contrato Original indica que: El plazo de concesión será renovado por dos años, solo en el caso de que el concesionario lo solicite por carta certificada, a lo menos con tres meses de anticipación a la fecha de Término de la Concesión, hecho que el Municipio evaluará para los efectos de acceder a la petición o rechazarla, lo que será comunicado formalmente a través de un documento emitido por el Alcalde de este Municipio.

TERCERO:

La Concesionaria tiene derecho a solicitar renovación de contrato, trámite que se oficializó a través de solicitud de fecha 26/05/2016 de la Sra. Evelyn Daniela Iturra Araneda, que solicita renovación de contrato en virtud de cláusula tercera de contrato original y aludiendo a la cancelación total de deuda con el municipio.

CUARTO:

La Municipalidad autoriza la renovación del contrato a través de Memorando N° 2.953 de fecha 13 de septiembre de 2016 de Sr. Alcalde que autoriza renovación por un periodo de dos años;

QUINTO:

Por el presente acto las partes acuerdan introducir la siguiente modificación:
a) El periodo de vigencia del contrato se renueva por un periodo de dos años, con vigencia del 13/09/2016 al 12/09/2018.

SEXTO:

En todo lo demás rige íntegramente el contrato original referido en la cláusula primera.

SEPTIMO:

El presente Anexo de Renovación de Contrato, se firmará en 6 ejemplares, todos de la misma data y tenor, uno de los cuales quedará en poder del prestador del servicio.



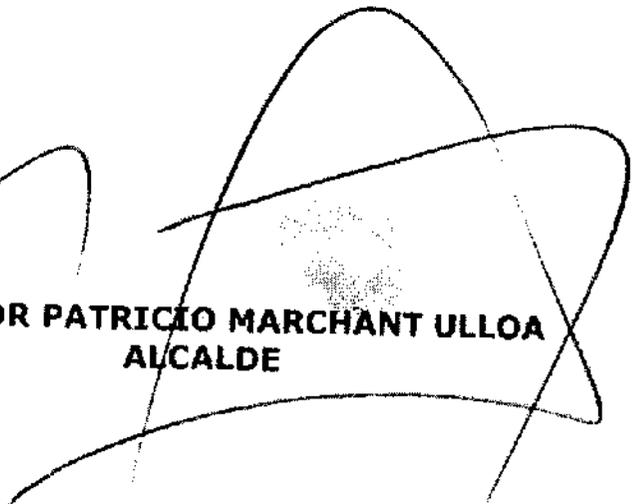
**EVELYN DANIELA ITURRA ARANEDA
CONCESIONARIA**



Vº Bº ASESOR JURÍDICO



**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**



AGG/vse.-

AUTENTICACION DEL ORIGINAL AL DOMICILIO

Autorizo la firma de la vuelta de doña **EVELYN DANIELA ITURRA ARANEDA**, cédula de identidad N° 16.156.556-3, quien además imprime su dígito pulgar derecho con esta fecha. Lota, 04 de noviembre de 2016 y autorizo la firma de la vuelta de don **VÍCTOR PATRICIO MERCHANT ULLOA**, Cédula de Identidad N° 16.156.556-3, como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Lota, según copia de Decreto Alcaldicio N°194 (C) de fecha 06 de Diciembre del año 2012, quien además imprime su dígito pulgar derecho con esta fecha. Lota, 11 de noviembre de 2016. -rar

